

Resolución Directoral

Lima, 14 MAYO 2010

VISTAS:

Las Hojas de Remisión N° 57/2009 y N° 58/2009, ambas del 21 de octubre de 2009, mediante las cuales la Embajada del Perú en la República Italiana, solicita la baja de cincuenta y ocho (58) bienes muebles patrimoniales de propiedad de esa Misión y de la Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, adjuntando los informes técnicos correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales indica que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar vía interpretación extensiva la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006;

Que, mediante Hojas de Remisión de Vistos la Embajada del Perú en la República Italiana y la Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, solicitan la baja de cincuenta y ocho (58) bienes muebles patrimoniales, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, adjuntando para dicho efecto los informes técnicos elaborados por la empresa MMG Servicios Informáticos y el señor Aguirre Sergio Osvaldo, maestro carpintero, de 12 de junio de 2010 y 15 de octubre de 2010, respectivamente, en los cuales recomiendan la baja de dichos bienes por el mal estado de conservación en que se encuentran, lo que no justifica su reparación ya que representaría un pago demasiado elevado, equivalente a la adquisición de nuevos bienes;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° 0083/2010 de 27 de abril de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación de 24 de noviembre de 2009, correspondientes a las Cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, de los cincuenta y ocho (58) bienes muebles patrimoniales cuya baja corresponde tramitar, uno (1) de los mismos, detallado en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informes Técnicos N° 044-2010 LOG y N° 045-2010 LOG, ambos de 27 de abril de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con el alta de un (1) bien indicado en el considerando precedente por causal no tipificada, haciendo una valorización del bien en S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para su respectivo registro contable. Asimismo, recomienda proceder con la baja del mismo, junto con los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 2 de la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;



Resolución Directoral

Que mediante Memorandum (LOG) N° 1731/2010 de 30 de abril de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de baja de los bienes muebles patrimoniales solicitados por la Embajada del Perú en la República Italiana, cumple con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable, solicitando a la Dirección General de Administración, proceda con la autorización correspondiente;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.1.1, que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que es autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, el mismo que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de cincuenta y ocho (58) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República Italiana y la Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por causal de mantenimiento y reparación onerosa, señalados en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Resolución Directoral

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración

Resolución Directoral

ANEXO N° 1

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	DESCRIPCIÓN	COD. S.B.N.	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	536294	39022	TOSTADOR ELECTRICO	32.22.9596.0068	ROWENTA	8491.49 TPO81		473	MALO	1.00

SUBTOTAL: S/. 1.00

ANEXO N° 2

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	DESCRIPCIÓN	COD. S.B.N.	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	505175	29718	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592.0118			0.92*2.11		MALO	1.00
2	505219	30017	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0088	HP	LJ 2100		FRFJ113720	MALO	1.00
3	505228	30048	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0162	HP	840		HU02N1P1P7	MALO	1.00
4	506741	30012	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1491	ACER				MALO	1.00
5	534928	29780	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.2645	MITSUMI				MALO	1.00
6	534930	30036	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.2647	EPSON			21950352	MALO	1.00
7	534931	30054	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.2648	BTC	9001A		105711	MALO	1.00
8	506603	30011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1635	ACER	4100			MALO	1.00
9	505223	30043	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0270	ARGO	AMO6B		242897	MALO	91.42
10	505224	30044	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0271	ARGO	AMO6B		243697	MALO	91.42
11	505196	29773	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	25.22.2171.0016	BOSCH	MAXX WFL1650		01FD7911700107	MALO	1.00
12	505200	29788	PROCESADOR DE ALIMENTOS	32.22.8889.0007	MOLINEX	OVATIO 3		R3700E2	MALO	24.48
13	511795	29744	CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA	32.22.1464.0014					MALO	1.00
14	512125	30038	CENTRAL TELEFONICA	95.22.1561.0078	ALGORAL	930 Y 910			MALO	1.00
15	512327	29743	COCINA A GAS	32.22.1818.0044	ARISTON			3041880100	MALO	1.00
16	515583	29793	EQUIPO DE SONIDO	95.22.3375.0049	PHILIPS	AS9500/21			MALO	1.00
17	505202	29790	HERVIDOR ELECTRICO	32.22.5000.0019	TEFAL	VTSSSE		M/15893	MALO	121.13
18	505203	29791	LUSTRADORA ELECTRICA DOMESTICA	25.22.3586.0007	HOOVER			A59089	MALO	321.53
19	525979	29796	PICATODO DE ALIMENTOS	32.22.8564.0001	OSTER	972-27H			MALO	1.00
20	505197	29776	PLANCHA ELECTRICA	25.22.7121.0028	TEFAL	AQUAGLISS		2031	MALO	133.35
21	526631	29771	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	11.22.6386.0254	BOSCH	KSR3701		83170103170500400	MALO	1.00
22	526950	29794	REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO DE AUDIO	95.22.7456.0009	PHILIPS	721/00			MALO	1.00
23	527153	29774	SECADORA ELECTRICA PARA ROPA	25.22.9243.0022	BOSCH	WTL5200		5179004IG2	MALO	1.00
24	505206	29798	TELEFONO INALAMBRICO	95.22.8363.0034		SMSG200			MALO	285.97
25	537398	29784	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0320	ALASKA				MALO	1.00
26	537399	29785	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0321	ALASKA				MALO	1.00
27	537400	29786	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0322	ORIEME				MALO	1.00
28	537401	29787	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0323	ORIEME				MALO	1.00
29	537403	29886	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0324	ORIEME	GS40C		9305231	MALO	1.00
30	537404	29887	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0325	ORIEME			9305291	MALO	1.00
31	508988	29716	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592.0329			1.35*2.11		MALO	1.00
32	517681	29697	ESTANTE DE MADERA	74.64.4118.0485			1.78*0.60*1.64		MALO	1.00
33	517683	29730	ESTANTE DE MADERA	74.64.4118.0487			1.00*0.45*0.56		MALO	1.00
34	519235	30055	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0361	HP	DESKJET 845C		CN16P1M3HK	MALO	1.00



0523

Resolución Directoral

ANEXO N° 2

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	DESCRIPCIÓN	COD. S.B.N.	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
35	519236	30056	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0362	EPSON	P320A		DQ1K123995	MALO	1.00
36	523092	29795	MESA METALICA RODABLE PARA MULTIPLE USO	53.64.7665.0009			0.73*0.63*0.40		MALO	1.00
37	525321	29990	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3951	PHILIPS	15B2321W		009848001965	MALO	1.00
38	525322	30053	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3952	VOBIS	174V	17"	GC 191U2691	MALO	1.00
39	527051	29698	ROPERO	74.64.7916.0032			2.60*1.75*0.60		MALO	1.00
40	531808	29841	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2130					MALO	1.00
41	531809	29842	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2131					MALO	1.00
42	531810	29843	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2132					MALO	1.00
43	531811	29844	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2133					MALO	1.00
44	531812	29845	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2134					MALO	1.00
45	531813	29846	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2135					MALO	1.00
46	531814	29847	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2136					MALO	1.00
47	531815	29848	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2137					MALO	1.00
48	531816	29849	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2138					MALO	1.00
49	531817	29850	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2139					MALO	1.00
50	532090	29725	SILLA PLEGABLE DE MADERA	74.64.8458.0067					MALO	1.00
51	532091	29726	SILLA PLEGABLE DE MADERA	74.64.8458.0068					MALO	1.00
52	532092	29727	SILLA PLEGABLE DE MADERA	74.64.8458.0069					MALO	1.00
53	532093	29728	SILLA PLEGABLE DE MADERA	74.64.8458.0070					MALO	1.00
54	536931	29778	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.2150					MALO	58.49
55	536934	30052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.2151	VOBIS SKYMIDI		0.16*0.10*0.40	3100211601495	MALO	23.83
56	505920	33980	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0405	LASERJET 6L	C3990A,		JPZT160200	MALO	1.00
57	515732	33979	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0486	DE LONGHI	PAC29		71805SO1PO65919	MALO	1.00

SUBTOTAL: S/. 1,199.62

TOTAL GENERAL : S/. 1,200.62



. 0523